



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## **RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN** **N° 142-2019-GA/GM/MPMN**

Moquegua, 21 de Junio de 2019

### VISTOS:



El Informe Legal N° 0415-2019-GAJ/GM/MPMN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 1515-2019-SGLSG/GA/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, el Informe N° 899-2019-GDES/GM/MPMN de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, el Informe N° 709-2019-SGDS-GDES/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, el Informe Técnico N° 149-2019-SGLSG/GA/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, la Carta S/N de la Coordinadora Programa Ludotecas Quellaveco, las Ordenes de Servicios N°s 007695, 007696, 007697, 007698, 007699, 007700, de fecha 28/12/2018, y;

### CONSIDERANDO:



Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 20° Inc. 6 concordado con lo dispuesto en el Art. 43°, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, de fecha 25 de Marzo de 2019, se aprueba la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Administración, siendo el numeral 21) del Artículo Segundo, el que señala: "Aprobar los reconocimientos de deudas de los ejercicios fiscales de años anteriores".



Que, con fecha 28 de diciembre de 2018, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto genera: i) Orden de Servicio N° 007695, a favor de SUSAN YULIANA CALDERON ORTIZ DE COPPA; ii) Orden de Servicio N° 007696, a favor de MARGARITA ROSARIA FLORES SOSA; iii) Orden de Servicio N° 007697, a favor de GLORIA MAMANI MAMANI; iv) Orden de Servicio N° 007698, a favor de GIOVANNA GAUDY TURPO BARRIOS; v) Orden de Servicio N° 007699, a favor de CLEOTILDE VICTORIA TICONA CASANI; vi) Orden de Servicio N° 007700, a favor de DIANA KAROLINA PALOMINO ESPINOZA, por los servicios prestados de promotores para el Programa de Ludotecas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto año 2018, por el monto de S/. 2,000.00 Soles por cada promotora, para la Sub Gerencia de Desarrollo Social.



Que, mediante Carta S/N de fecha 18 de enero de 2019, la Lic. Marisol Lucy Sullo Cabana Doc. Coordinadora Programas Ludotecas Quellaveco, solicita el Reconocimiento de Pago, por el servicio prestado de PROMOTORA en ludoteca de las personas: SUSAN YULIANA CALDERON ORTIZ DE COPPA, MARGARITA ROSARIA FLORES SOSA, GLORIA MAMANI MAMANI, GIOVANNA GAUDY TURPO BARRIOS, CLEOTILDE VICTORIA TICONA CASANI y DIANA KAROLINA PALOMINO ESPINOZA, por el monto de S/. 2,000.00 soles (septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2018), por cada promotora.



Que, a través de Informe Técnico N° 149-2019-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha 06 de febrero de 2019, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, efectúa el análisis al reconocimiento de deuda a favor de las Sras. SUSAN YULIANA CALDERON ORTIZ DE COPPA, MARGARITA ROSARIA FLORES SOSA, GLORIA MAMANI MAMANI, GIOVANNA GAUDY TURPO BARRIOS, CLEOTILDE VICTORIA TICONA CASANI y DIANA KAROLINA PALOMINO ESPINOZA, y concluye que para continuar con el trámite es necesario contar con la conformidad del área usuaria y la certificación presupuestal del presente año fiscal (2019).

Que, con Informe N° 709-2019-SGDS-GDES/GM/MPMN de fecha 06 de mayo de 2019, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, indica que en atención al reconocimiento de deuda solicitado por las proveedoras SUSAN YULIANA CALDERON



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

LEY 8230 DEL 03-04-1936

ORTIZ DE COPPA, MARGARITA ROSARIA FLORES SOSA, GLORIA MAMANI MAMANI, GIOVANNA GAUDY TURPO BARRIOS, CLEOTILDE VICTORIA TICONA CASANI y DIANA KAROLINA PALOMINO ESPINOZA, por lo servicios prestados de promotor para el Programa Ludotecas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, otorga la conformidad respectiva adjuntando las cartas de actividades realizadas por cada promotora lo cual acredita la realización del servicio prestado, manifestando que la deuda total es de S/. 12,000.00 soles, (S/.2,000.00 soles por Promotora), asimismo adjunta el Certificación de Crédito Presupuestal, a fin de que se continúe con el trámite de reconocimiento de deuda correspondiente. Razón por la cual con Informe N° 899-2019-GDES/GM/MPMN de fecha 06 de mayo de 2019, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, solicita la aprobación de reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo.



Que, mediante Informe Técnico N° 1515-2019-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha 04 de junio de 2019, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, evalúa el pedido solicitado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, sobre reconocimiento de deuda, concluyendo que: Ante el cumplimiento del Servicio prestado, la normativa que lo regula, señala que una de las características principales de un contrato, es que estos involucran prestaciones recíprocas, es decir, la obligación del contratista cumplir con la prestación, y de la entidad cumplir con el pago, previa conformidad, por lo cual corresponde el reconocimiento de deuda a favor de SUSAN YULIANA CALDERON ORTIZ DE COPPA por el monto de S/. 2,000.00 soles, MARGARITA ROSARIA FLORES SOSA por el monto de S/.2,000.00 soles, GLORIA MAMANI MAMANI por el monto de S/. 2,000.00 Soles, GIOVANNA GAUDY TURPO BARRIOS por el monto de S/. 2,000.00 soles, CLEOTILDE VICTORIA TICONA CASANI por el monto de S/. 2,000.00 soles y DIANA KAROLINA PALOMINO ESPINOZA por el monto de S/. 2,000.00 soles, emitiendo opinión favorable a la misma, agregando que esta cuenta con su respectiva conformidad de servicio y Certificación de crédito presupuestario.



Que, el Art. 35°, numeral 35.1 de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".



Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM en su artículo N° 3 para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio (...).

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 37 numeral 37.1 señala que: Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, con Informe Legal N° 0415-2019-GAJ/GM/MPMN de fecha 18 de junio de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal indicando que se reconozca la deuda a favor de las promotoras del programa de ludotecas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por el Monto de S/. 2,000.00 soles por cada una de ellas.

Que, en mérito al Informe Técnico favorable emitido por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, así como el Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica que opina por la procedencia de reconocer la deuda, es preciso que dicho reconocimiento de deuda a favor SUSAN YULIANA CALDERON ORTIZ DE COPPA por el monto de S/. 2,000.00 soles, MARGARITA ROSARIA FLORES SOSA por el monto de S/.2,000.00 soles, GLORIA MAMANI MAMANI por el monto de S/. 2,000.00 Soles, GIOVANNA GAUDY TURPO BARRIOS por el monto de S/. 2,000.00 soles, CLEOTILDE VICTORIA TICONA CASANI por el monto de S/. 2,000.00 soles y DIANA KAROLINA PALOMINO ESPINOZA por el monto de S/. 2,000.00 soles, según Órdenes de Servicio N°s 007695, 007696, 007697, 007698, 007699, 007700, se formalice a través de acto resolutivo.

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, y de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias; Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, y con las visaciones correspondientes.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** como adeudo la suma total de: **S/. 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 SOLES)**, conforme al siguiente detalle:





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

LEY 8230 DEL 03-04-1936



N°	Proveedor	N° O/S	Descripción de la Compra	Monto
01	SUSAN YULIANA CALDERON ORTIZ DE COPPA	007695	Servicio de Promotora (Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 2018)	S/. 2,000.00
02	MARGARITA ROSARIA FLORES SOSA	007696	Servicio de Promotora (Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 2018)	S/. 2,000.00
03	GLORIA MAMANI MAMANI	007697	Servicio de Promotora (Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 2018)	S/. 2,000.00
04	GIOVANNA GAUDY TURPO BARRIOS	007698	Servicio de Promotora (Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 2018)	S/. 2,000.00
05	CLEOTILDE VICTORIA TICONA CASANI	007699	Servicio de Promotora (Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 2018)	S/. 2,000.00
06	DIANA KAROLINA PALOMINO ESPINOZA	007700	Servicio de Promotora (Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 2018)	S/. 2,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>S/. 12,000.00</b>

Monto que será afectado de acuerdo al siguiente detalle:



<b>CONCEPTO DE GASTO</b>	SERVICIO DE PROMOTORAS PARA EL PROGRAMA DE LUDOTECA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
<b>META PRESUPUESTAL</b>	0130 IMPLEMENTACION Y OPERACION DE PROGRAMA DE LUDOTECAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA
<b>RUBRO</b>	09 Recursos Directamente Recaudados
<b>CLASIFICADOR</b>	2.3.27.11.99 - S/. 12.000.00 Soles

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Sub Gerencia de Contabilidad el compromiso y devengado en el SIAF y a la Sub Gerencia de Tesorería a realizar el pago correspondiente, conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** copia de la presente resolución a la Sub Gerencia de Contabilidad y demás áreas correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**Eco. LUIS ALBERTO TRIGOSO PALAO**  
 Gerente de Administración